

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Turquía sobre entrenamiento militar, industria de defensa, tecnología y ciencia, suscrito en Ankara, el 19 de abril de 2004.

BOLETÍN N° 3.919-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

A una de las sesiones en que vuestra Comisión trató el proyecto de acuerdo asistieron, además de sus miembros, el Subsecretario de Guerra, señor Gonzalo García.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores, la que lo aprobó en general y en particular, por mayoría de votos, en los mismos términos en que lo había despachado la Cámara de Diputados.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

DISCUSIÓN

La Comisión tuvo en consideración las explicaciones que sobre la iniciativa dio el señor Subsecretario de Guerra.

El señor Subsecretario de Guerra señaló que el proyecto en análisis es un acuerdo de cooperación estratégico para los

intereses del Ministerio de Defensa. Se trata de un acuerdo que tiene como objetivo posibilitar las capacidades de entrenamiento y de intercambio a nivel de observadores militares, de desarrollo de perspectivas de acuerdos marco en materia de industria de defensa, y de desarrollo científico y tecnológico.

En particular, expuso, el proyecto sienta las bases del inicio de un proceso de cooperación con el ejército terrestre más importante, en número, de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que es un ejército poderoso y que, desde el punto de vista de la Fuerza Aérea, desarrolla sus propios sistemas de combate y trabaja con los aviones F-16, por lo que constituye uno de los espacios preferentes para obtener capacidad de entrenamiento adicional a la que se puede tener con los Estados Unidos de América.

La aplicación práctica del Acuerdo está dada por el entrenamiento de pilotos de F-16 y el intercambio en desarrollo de proyectos de infantería. Sobre el último punto, señaló que se trata de operaciones en escenarios de teatros terrestres que son relativamente comunes entre Turquía y el norte de Chile.

Precisó que el Acuerdo no importa el inicio de un proceso de envergadura, pero que significa un avance en el proceso de internacionalización de la defensa, que garantice cierto nivel de seguridad. Desde el punto de vista estratégico es clave el aporte que significa respecto de los aviones F-16, porque abre una perspectiva de entrenamiento en caso de que se complicara el apoyo de EE.UU. en esa área.

Señaló que, en lo que se refiere a la Comisión de Hacienda, el proyecto de Acuerdo introduce el principio de gratuidad en las prestaciones de salud que otorgan las instituciones de las Fuerzas Armadas a las personas que utilicen el convenio.

El Honorable Senador señor Ominami consultó por la existencia de otros Acuerdos de cooperación militar.

El señor Subsecretario de Guerra informó que hay 57 Acuerdos de cooperación en el ámbito de la defensa, de los cuales muy pocos corresponden a la esfera legislativa, porque en general se trata de convenios acerca de intercambio de visitas, de desarrollo de mecanismos de entendimiento. Subrayó que, desde el punto de vista legislativo, el Acuerdo en discusión será uno de los primeros.

Precisó que históricamente existe un Acuerdo con EE.UU., que data de 1952, y que, en el último tiempo, sólo habría algunas cláusulas de ese orden en Acuerdos genéricos con Argentina.

El Honorable Senador señor Ominami inquirió si los países miembros de la OTAN pueden suscribir Acuerdos en forma autónoma.

El señor Subsecretario de Guerra expresó que ello es posible y que Chile tiene memorandos de entendimiento con todos los países que integran la OTAN.

Ante una consulta en ese sentido del Honorable Senador señor García, precisó que las fuerzas armadas de Turquía utilizan estándares OTAN, que son particularmente exigentes.

Asimismo, el Honorable Senador señor García preguntó con qué otra posibilidad de entrenamiento para los pilotos de F-16 se contaba.

El señor Subsecretario hizo notar que en el mundo no existen muchas alternativas. Informó que con la adquisición de los aviones F-16 a Holanda, Chile llegará a tener casi el 1% de estas naves en el mundo, y que en la región sólo cuentan con estos aparatos EE.UU. y Venezuela. Recordó que Venezuela, como consecuencia de la ruptura del Acuerdo de cooperación militar con EE.UU., no se encuentra en condiciones de operarlos.

Frente a un comentario del Honorable Senador señor Novoa acerca de la cláusula de confidencialidad del Acuerdo, manifestó que dicha cláusula afecta a terceros países, porque permitiría, potencialmente, acceder a un tipo de información que desde el punto de vista de su uso político y militar tiene un carácter extremadamente sensible. Por ello, observó, es natural que Acuerdos de la naturaleza del que se analiza contengan una cláusula de confidencialidad.

El Honorable Senador señor García expresó que, no obstante que prestaría su aprobación al proyecto de acuerdo en informe, le merecía alguna duda la oportunidad para formalizar un Acuerdo de esta naturaleza, con un país que está en una zona de gran conflicto.

El señor Subsecretario de Guerra hizo presente que el Acuerdo en discusión es uno en un conjunto significativo de otros convenios. Puntualizó que lo que se busca es un acuerdo marco que permita luego convenir cuestiones más precisas, tales como la instrucción de los pilotos de los F-16. Mencionó que la zona de conflicto en que se sitúa Turquía, que es un lugar clave en el paso de Europa a Asia, es la zona de contención para que los conflictos del golfo Pérsico no lleguen a Europa, y que todos los Acuerdos en Europa apuntan a fortalecer la situación occidental de Turquía, país que ha demostrado gran habilidad en mantenerse absolutamente al margen de los conflictos zonales.

- Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, García, Novoa y Ominami.

- Los integrantes de la Comisión dejaron constancia de que su pronunciamiento se refería sólo a la incidencia del Acuerdo en materia presupuestaria y financiera del Estado, y a la incidencia de sus normas en la economía del país, y de que habían acordado no pronunciarse sobre los aspectos de constitucionalidad relativos al quórum con que deben ser votadas las disposiciones del mismo.

- - -

FINANCIAMIENTO

El N° 8 del artículo XI del Convenio establece el beneficio de la gratuidad para la atención médica, primeros auxilios y atención dental en los hospitales militares para el personal huésped y sus dependientes.

Los representantes del Ejecutivo manifestaron que los beneficios constituyen gastos eventuales en la medida que se den las circunstancias señaladas, lo cual impide realizar un cálculo acerca de su monto.

En consecuencia, el proyecto de acuerdo no producirá desequilibrios presupuestarios ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Turquía sobre entrenamiento militar, industria de defensa, tecnología y ciencia”, suscrito en Ankara, el 19 de abril de 2004.”.

- - -

Acordado en sesiones realizadas los días 10 de mayo y 19 de julio de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Ominami Pascual (Presidente), Camilo Escalona Medina, José García Ruminot y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 2006.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la Republica de Chile y el Gobierno de la Republica de Turquía sobre entrenamiento militar, industria de defensa, tecnología y ciencia, suscrito en Ankara, el 19 de abril de 2004.
(Boletín N° 3919-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: sentar las bases para el establecimiento inicial de las relaciones entre ambos países en las áreas de entrenamiento militar y tecnología.

II. ACUERDO: aprobado en particular por unanimidad (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de un Preámbulo y 18 artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: Los integrantes de la Comisión dejaron constancia de que habían acordado no pronunciarse sobre los aspectos de constitucionalidad relativos al quórum con que deben ser votadas las disposiciones del mismo.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por unanimidad.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 7 de marzo de 2006.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena, promulgada por decreto supremo N° 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 24 de julio de 2006.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario